



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
SEMIFLIOCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

Gobierno de Tlaxco 603 134

del toro

NOMBRE: TLAQUEPAQUE MARTINEZ ARMANDO

UBICACION: SAN JORGE

FECHA EXPEDICIÓN 02-julio-2021

COLONIA: LAS JUNTAS

EXTERIOR: 160 INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: SAN PEDRO

CALLE CRUCE 2: CAMPESINO

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 313

IMPORTE: \$3,756.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2019

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:17 p	A:	11:59:17 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:17 p	A:	11:59:17 p
MARTES	SI	DE:	06:00:17 p	A:	11:59:17 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:17 p	A:	11:59:17 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:17 p	A:	11:59:17 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:17 p	A:	11:59:17 p
JUEVES	NO TRABAJA										

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chávez *del toro*
 Gobernación de Tlaxco TLAQUEPAQUE ARMANDO DEL TORO
 AUTORIZO *C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS* *ACEPTO*
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS *ALBERTOS* *DEL TORO MARTINEZ ARMANDO*

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxcoapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vacia o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El lavado de ropa y pintura del pavimento en la vía pública.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mita. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en bocalla cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.